



COMPROMISO DE PERMUTA

AUTOMOTORES

En la ciudad de Montevideo, el día _____, ENTRE: **POR UNA PARTE-** RDG, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con LLC, titular de la cédula de identidad número _____, domiciliado en la calle ----- número ---- de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE: JIM**, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número _____, soltero, domiciliado en la calle _____ de esta ciudad.

QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE COMPROMISO DE PERMUTA: La parte nombrada en primer término promete dar en permuta libre de obligaciones y gravámenes a la nombrada en segundo lugar quién se obliga a adquirir en tales conceptos la propiedad y posesión del siguiente bien: Automóvil, tipo _____, Marca _____, Año _____, Modelo _____, matrícula _____, Padrón _____ del Departamento de _____, motor número _____, a combustible _____, chasis número _____. **SEGUNDO-** La parte nombrada en segundo término promete dar en permuta libre de obligaciones y gravámenes a la designada en primer lugar quién se obliga a adquirir en tales conceptos la propiedad y posesión del siguiente bien: Automóvil, marca _____, modelo _____, tipo _____, matrícula _____, padrón número _____ del departamento de _____, motor número _____, Chasis Nº _____ combustible _____, año _____. **TERCERO-** Las partes estiman el valor del vehículo referido en la cláusula segunda en la suma de U\$S _____ (_____ dólares americanos) y en la suma de U\$S _____ (_____ dólares americanos), el referido en la cláusula primera, resultado en consecuencia una soulte de U\$S _____.- (_____ dólares americanos), a favor de JIM que se abonará en el momento de otorgarse el contrato definitivo (permuta) por los medios permitidos por la ley 19.210. **CUARTO-** El contrato definitivo en cumplimiento del presente compromiso se otorgara el plazo de treinta días contados a partir de hoy. **QUINTO-** Las partes se entregarán recíprocamente el día





Escribano Jorge Machado Giachero

de otorgarse las enajenaciones la posesión de ambos vehículos, simultáneamente con la integración total del precio, por lo que son de cuenta de estos las multas, infracciones y demás responsabilidades civiles y/o penales que con los mismos se cometan a partir de las referida fecha, así como los daños que sufiere el vehículo u ocasionare a terceros.

SEXTO- Las partes promitentes enajenantes se obligan con rango de principal con respecto al bien que promete enajenar a: 1) Abonar: a) en todo caso, sea que afecten o no al vehículo por ser de naturaleza personal, toda multa con policía caminera y/ o de tránsito e intendencias municipales. b) Toda deuda que exista con cualquier intendencia municipal sea por concepto de deuda de patente, chapas, sus multas y recargos o por cualquier otro concepto. c) Toda deuda con el Ministerio de Transporte, y d) toda deuda sea personal o real relacionada con el vehículo objeto del presente generada. Este numeral refiere a las deudas que se generen hasta el momento de entregarse los vehículos y sus multas y recargos si los hubiera. 2) A poner a disposición del Escribano designado por la parte enajenante toda la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato con antelación de por lo menos 10 días al otorgamiento de la enajenación de referencia. Sin perjuicio de toda otra documentación que se le requiera, deberá entregar la siguiente: a) certificado Único Departamental en caso de ser la futura parte vendedora contribuyente de Imeba, Irae o Iric; b) Certificado del Banco de Previsión Social en caso de ser contribuyente al mismo; c) Todos los títulos antecedentes, entendiéndose estos por compraventas, permutas, certificados de resultancias de autos, testamentos, particiones, boletas de pago, cartas de pago, compromisos, poderes que fueren invocados en el proceso dominial o se invoque para enajenación prometida, separaciones de bienes, capitulaciones matrimoniales y divorcios de las personas que participaron en el mismo. d) Libreta municipal de propiedad a nombre del titular, e) Seguro obligatorio de autos; f) En caso de que el vehículo objeto sea plausible de la obligación de inscribirse en el Ministerio de Transporte, entregar la documentación al día con dicho Ministerio; g) Computest; 3) A que el número de motor y de chasis que surge de la documentación y se transcriben en este compromiso coinciden con los que están registrados en el chasis y en el motor instalados en el vehículo objeto del





Escribano Jorge Machado Giachero

presente; 4) A abonar las transferencias omitidas y las multas y recargos que estas generasen, con la Intendencia que corresponda, en caso de haberse cometido esta omisión y de corresponder; 5) Levantar a su costo las inscripciones no descartables que pudieren arrojar los Registros Públicos que obstaren al otorgamiento de la enajenación pactada dentro del plazo de 5 días de notificado por telegrama colacionado. Para el caso de que el monto de los embargos no afectare en modo sustancial la operación pactada, la enajenación se otorgará igual efectuándose las retenciones correspondientes. **SEPTIMO:** I) Los honorarios y todos los otros gastos que se originen en la presente enajenación y transferencia municipal serán abonados por la parte promitente compradora. II) Las partes designan a la Escribana _____ y/o al Escribano _____ para que autorice las enajenaciones referidas. **OCTAVO-** La mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos fijados para el cumplimiento de cada obligación o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **NOVENO-** El moroso abonará a la contraparte en carácter de pena la suma de _____ dólares. **DECIMO-** El presente contrato y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, queda sometido a la condición resolutoria de que los títulos de propiedad de los bienes objeto sean buenos de acuerdo a la legislación vigente y no exista impedimento, afectación o gravamen que recaigan sobre el bien o sobre la persona del promitente vendedor, ni de los titulares anteriores- en este caso, en cuanto quede alcanzado el bien; todo lo cual sin perjuicio de la obligación a que refiere la cláusula cuarta de este contrato (levantar inscripciones que surjan de los Registros Públicos que obsten al otorgamiento de la escritura pactada). **DECIMO PRIMERO-** Se acuerda que el objeto de las obligaciones emergentes de este contrato será indivisible aunque por su naturaleza no lo sea. **DECIMO SEGUNDO-** Las partes fijan domicilio especial a todos los efectos emergentes de este contrato en los indicados como suyos precedentemente y acuerdan la plena validez del telegrama colacionado toda comunicación, notificación y/o intimación que sea necesario realizar entre las partes. **DECIMO TERCERO-** Declaran las partes que fueron





Escribano Jorge Machado Giachero

prevenidas, por el escribano actuante que en caso de corresponder deberá abonar el Impuesto a la Renta de la Persona Física por Incremento Patrimonial relativo a la enajenación prometida. **DECIMO CUARTO-** Será de cargo y responsabilidad de los enajenantes acreditar su poder de disposición sobre el bien objeto, probándolo fehacientemente mediante documentación que acredite sus derechos. Para el caso de no probar la referida legitimación, la parte enajenante se obliga en los términos del artículo 1257 del Código Civil a que quien o quienes tengan legitimación con referencia al bien objeto, otorguen el negocio de cumplimiento del presente preliminar. **DECIMO QUINTO-** El señor RDG se obliga en los términos del artículo 1257 del Código Civil a que el negocio en cumplimiento del presente será otorgado por él y por su cónyuge LLC. Previa lectura, las partes lo otorgan y firman, en el lugar y fecha antes indicados.

Estudio Notarial Machado

